



Para despachos de sueldo quatro misas

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
QVENTA.

Yo el Sr. D. Juan de Rivera a veinte y nueve dias
 del mes de Mayo año de mil Setecientos y cinquenta los C.
 Cuarenta y tres de ella que abaxo firmamos estando en
 la ciudad de Alentejo como acostumbramos Director que por quanto
 por despacho de brevedad del Sr. Marqués de la Torre y
 y Superintendente de N. R. de la Ciudad de Estremoz
 a cuyo partido corresponde esta Villa ve ha comunicado
 de la ordenanza de N. R. que habla en razon de
 el plantío y en verbario de los montes que Impresa
 ve ha en un regalo por el heredero que existe en el libro
 Capitulares de este Ayuntamiento y previene sobre en
 el capitulo tercero ve haga veridico puntual legal y ju
 to por cada uno de todos los vecinos de que se compone
 este Pueblo previniendo que en el ve Incluan todas
 las causas de campo y ganados Quintas y Alquerias. Dejen
 nuevos sellos sin distincion de grades ni en aceptar
 ni a personas que las que no tubieren casa abierta ni
 propia, ni en cuados que las cultiven y los pobres
 mendigos y nutites para el trabajo. y en el capitulo que
 auto de dha ordenanza ve previene y por dho Sr. D.
 ve manda que se Remitan las ordenanzas de esta V.
 o testam. absoluto de no averlas. y tambien se previene
 en el quinto ve nombren personas y ruc hgeras y es
 para que visiten y reconozcan los caminos de
 cada Pueblo y lo demas que en el ve contiene
 para cuyo efecto se nombraron por dho Sr. D. los
 N. R. de la S. M. Merced May. de Dinze

171
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
CALLE DE SAN JUAN, 10
71001 BADAJOZ (B.A.)
TEL. 924 42 11 11





Para despachos de oficio quatro mis

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA.

